

NORMAS PARA EL USO DEL ROCODROMO Y DEL "BOULDER" CESAR CASARIEGO.

Las presentes normas son de obligado cumplimiento y por tanto exigibles para todos los usuarios.

AVISO IMPORTANTE: La práctica de la escalada en rocódromos es una actividad deportiva no exenta de riesgos y que exige preparación física y técnica específica. De no darse estos requisitos, se recomiendan realizar formación previa mediante curso de escalada.

El rocódromo dispone de implementos y estructuras, que posibilitan y permiten el acceso y la seguridad de los usuarios, así como, la práctica de la escalada a diferentes niveles de exigencia deportiva. Para garantizar la seguridad, reducir los riesgos de accidentes y mantenerla instalación en las mejores condiciones de uso, se establecen las siguientes normas de utilización del rocódromo.

ESTA TOTALMENTE PROHIBIDO FUMAR EN TODA LA INSTALACIÓN.

ESTA TOTALMENTE PROHIBIDA LA ENTRADA CON ANIMALES.

ESTA TOTALMENTE PROHIBIDA LA ENTRADA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

ESTA TOTALMENTE PROHIBIDO LA ENTRADA Y USO DE LAS INSTALACIONES EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ Y/O BAJO LOS EFECTOS DE SUSTANCIAS NOCIVAS PARA LA SALUD.

ESTA TOTALMENTE PROHIBIDO EL USO DEL TELEFONO MOVIL MIENTRAS SE ESCALA O ASEGURAS.

1. ACCESO

- 1.1. Pueden acceder al ROCÓDROMO todos los federados que tengan la licencia federativa del año en curso.
- 1.2. Atendiendo a las características del espacio, y como medida de seguridad para los usuarios, queda restringido el acceso a 50 **personas máximo**.
- 1.3. Todos los usuarios, antes de acceder al Rocódromo, deben presentar la licencia federativa a la persona responsable de abrir y cerrar la instalación.
- 1.4. Al menos, los usuarios deben de tener los conocimientos de escalar de primero de cordada y saber el uso de los aparatos de aseguramiento correctamente, si no es así deberá de hacer un curso de escalada.
- 1.5. Una vez autorizado el acceso, implica el compromiso de cumplir y hacer cumplir las presentes normas de uso.

NORMAS PARA EL USO DEL ROCODROMO:

- 1. Queda totalmente prohibido mover las presas y menos manipular la instalación.
- 2. La escalada en "yo-yo" o " top-rope", se podrá hacer siempre que el aforo lo permita.
- Deben observarse todas las normas, uso de elementos y técnicas de seguridad concretamente <u>NO ESTÁ PERMITIDO ESCALAR SIN CUERDA</u>. Es obligatoria la utilización de todos los puntos de anclajes sin evitar ninguno de ellos.
- 4. Está prohibido usar el rocódromo para escalar con técnicas de solitario.
- 5. Las líneas de seguros están para detener una caída involuntaria y no para detener caídas o vuelos voluntarios.
- 6. Introducirse o descender por el interior de la estructura.
- 7. Subirse a las vallas o sobrepasar los límites del espacio delimitado.
- 8. Introducir materiales que dañen o deterioren la estructura del rocódromo.

- 9. No podrán estar más de dos escaladores, a la vez, en la misma vía o itinerario,
- 10. No podrán escalar, a la vez, los dos miembros de la pareja.
- 11. No podrán establecerse cruces de cuerdas de seguridad de diferentes parejas.
- 12. Para los seguros y las reuniones sólo deberán utilizarse los elementos específicos destinados al efecto.
- 13. Deberán colocarse todos los seguros instalados en el transcurso de una vía o itinerario.
- 14. Los descuelgues o reuniones no podrán ser utilizados por más de un escalador de forma simultánea.
- 15. No se instalaran tirolinas ni maniobras de rescate sin previa autorización.
- 16. No se permitirá la docencia sin previa autorización de la federación tinerfeña de montaña y escalada. Para poder dar docencia se tiene que ser técnico o monitor de escalada.
- 17. La utilización de esta instalación supone la aceptación de todas las normas aquí recogidas.

NORMAS PARA EL USO DEL "BULDER":

- 1. Solo se podrá utilizar el rocódromo equipados con el calzado adecuado, es decir pies de gatos.
- 2. Queda totalmente prohibido mover las presas, si las presas se mueven, deberá ser comunicado al personal autorizado.
- 3. Esta totalmente prohibido subir a la plataforma superior del "bulder" esta no está diseñada para soportar cargas ni pesos.
- 4. La utilización de esta instalación supone la aceptación de todas las normas aquí recogidas.

3. MATERIAL

- 1. Todo el material requerido debe ser aportado por el usuario y debe cumplir la normativa de seguridad de la Comunidad Europea, siendo de obligado uso:
- 2. Cuerda de escalada.
- 3. Arnés de escalada.
- 4. Mosquetones y cintas para seguros.
- 5. Pies de gato o zapatillas deportivas.
- 6. Casco homologado. Obligatorio en los menores de 16 años.
- 7. No se podrán introducir materiales que puedan deteriorar o impedir el uso de las vías de escalada.

5. RECOMENDACIONES

- 1. Utilizar el casco homologado.
- 2. Utilizar prendas ajustadas.
- 3. Llevar el pelo recogido.
- 4. Tener contratado un seguro de accidentes específico para este tipo de actividades.
- 5. En el caso de accidente o caída avisar urgentemente a los responsables de la instalación.
- 6. Cualquier anomalía que se detecte en la instalación, y/o en los elementos en ella instalados, rogamos comunicarlo a los responsables de la misma.

4. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

1. El no cumplimiento de estas normas de uso y aquellas otras que pudieran establecerse al efecto, así como, las acciones y omisiones que durante el uso de esta instalación, vulneren, impidan o perturben la correcta utilización de la misma, conllevará al desalojo inmediato de la instalación. La organización no se hará responsable de los daños o perjuicios que los usuarios pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de la normativa o del uso inadecuado de esta instalación y del material.